

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ÁREA GESTIÓN CONTRATOS

ADENDA N° 01

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 770 de 2011, Decreto No. 711 del 03 de mayo de 2017, Resolución N° 1334 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional y en atención a verificación realizada por el Comité Económico y Jurídico, se hace necesario modificar unas de las especificaciones económicas de los requerimientos habilitantes establecidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, del Proceso de Licitación Pública No. 015 de 2022 cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE el numeral 11.2 **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEBERÁN PRESENTARSE JUNTO CON LA PROPUESTA)** del pliego definitivo de condiciones del proceso de licitación pública No. 015-2022, en cuanto al ítem (8), el cual quedará así:

“(…)

8	<p><b>CAMBIO DE INSUMOS</b></p> <p>Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato por el cambio, <b>en un tiempo no mayor a 30 días calendario.</b> De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante <b>un (1) año siguiente a la fecha de entrega de los mismos en la Farmacia de Tecnologías en Salud</b>, por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como <b>“RECALL”</b> deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. <b>Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los mismos durante el proceso de adjudicación. UNIDAD. No se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada.</b></p>
---	---

(…)”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFÍQUESE el numeral 14.1.1 del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. 015-2022.

#### 14.1.1 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante y cuya sumatoria sea igual o mayor al SETENTA (70%) del valor total del presupuesto del lote (o lotes) sobre los cuales llagase a presentar oferta, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803.00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526.00
enero 1 de 2022 hasta la presentación de la oferta	\$1.000.000.00

Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, con al menos uno (1) de los Códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), que se relacionan a continuación, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295800	Sistemas y accesorios de termo - ablación quirúrgica
42143500	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42142700	Suministros urológicos
42312500	Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros
42272500	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42291700	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42296000	Implantes cardiovasculares
42222306	Productos de transfusión y administración de sangre
42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42203400	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42295500	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42294700	Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42295900	Stents quirúrgicos
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281800	Controles y indicadores de esterilización
42293400	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados

42143300	Equipo y suministros de quimioterapia
42293900	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42322100	Implantes ortopédicos de prueba
42296100	Implantes neuroquirúrgicos
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
4222306	Productos de transfusión y administración de sangre
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
42295500	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42291800	Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados
42295300	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42295450	Suministros quirúrgicos auxiliares
42132200	Guantes y accesorios médicos
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42231600	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42294500	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42171700	Mantas de servicios médicos de urgencia
42272000	Suministros de intubación
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42241500	Suministros de vaciado de escayola y tablillas
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42296100	Implantes neuroquirúrgicos
42294200	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
42311901	Drenajes médicos
42131500	Vestuario para pacientes
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42131700	<b>Pendras textiles Quirúrgicas</b>
42296000	<b>Implantes cardiovasculares</b>
42181600	<b>Unidades de presión sanguínea y productos relacionados</b>
42181500	<b>Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general</b>

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO DIEZ (10)** contratos. En caso de relacionarse un número superior de contratos, el Hospital Militar Central para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.
- b. Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.
- c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Licitación Pública No. 011-2022

- d. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, el Hospital Militar Central solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.  
Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, el Hospital Militar Central tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.
- e. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:  
  
En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.
- f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- g. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario .Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre o razón social del contratante.
- ✚ Objeto del contrato.
- ✚ Fecha de iniciación (día, mes y año)
- ✚ Fecha de terminación (día, mes y año)
- ✚ Valor del contrato.
- ✚ Valor ejecutado.

**Los oferentes deberán acreditar su experiencia con copias de contratos, certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos registrados en el RUP.**

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el numeral 17.2.1 del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. 015-2022, el cual quedará así:**

#### **17.2.1 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL**

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verificó que existen bienes que pueden ser de origen nacional, efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes de origen 100% nacional, oferentes de bienes provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a). Oferentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b). Los bienes y provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c). Los bienes por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Licitación Pública No. 011-2022

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

**Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.**

**Para el caso de bienes con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.**

**Para el caso de los bienes con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.**

**NOTA 1:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Hospital Militar Central.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**NOTA 2:** El Hospital Militar Central se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

**NOTA 3:** Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.
2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

**NOTA 4:** Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Licitación Pública No. 011-2022

**NOTA 5:** Para otorgar el puntaje anteriormente señalado, el oferente deberá demostrar a través del REGISTRO PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES, cuales bienes son de origen 100% nacional, y dicha ponderación se otorgará efectuando por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta la calidad de ítems de cada lote que el proponente acredite dentro del lote ofertado.

**ARTÍCULO CUARTO:** MODIFÍQUESE el ANEXO ECONÓMICO INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS. DEFINITIVO, del pliego electrónico de condiciones del proceso de licitación pública No. 015-2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** MODIFÍQUESE el ANEXO TÉCNICO LP-015-2022 MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO DEFINITIVO, del pliego electrónico de condiciones del proceso de licitación pública No. 015-2022.

**ARTÍCULO SEXTO:** MODIFÍQUESE el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA LP-015-2022 INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, del pliego electrónico de condiciones del proceso de licitación pública No. 015-2022.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Pública No. 011-2022 y en el pliego electrónico establecido en la plataforma SECOP II no se modifican.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Proyectó:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel Hans Fred García Araque	Subdirector Médico	
Comité Técnico Estructurador	JUSD. Juan Fernando Maldonado Gualdrón	Unidad Clínico Quirúrgica	
	CF. Andrés Jimenez Montealegre	Salas de Cirugía	
Comité Jurídico	Abogado Cristian Medina Ramírez	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	